25 JUN 1985
Exp. Nº 6018-260
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 456

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, abrirá un registro, con fines de información y gratuito, de personas que se ocupen de actividades de reparación de instalaciones domiciliarias de gas, electricidad, provisión y desagote de agua, artefactos del hogar, automotores, plomería y toda aquella actividad que el Departamento Ejecutivo considere de importancia para los servicios del hogar.-

Artículo 2º.- En el registro que llevará el Municipio, deberán constar todos los datos personales y domicilio real de la persona o empresa.- El cambio del domicilio real, deberá ser comunicado de inmediato a los fines de actualizar el registro.-

Artículo 3º.- Todas las dependencias Municipales, deberán colocar en lugares visibles para el público las listas de la totalidad de las personas, firmas o empresas, especificando las características de los servicios a prestarse, con sus domicilios y teléfonos respectivos.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, JUNIO 18 de 1985.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE S. M. DE TUCUMAN

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

jav.-